

Unidas para Namibia, como miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la resolución 37/233 C de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, e insta a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan admitido al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como miembro de pleno derecho a que lo hagan sin demora;

12. *Observa con satisfacción* las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participen plenamente como observadores en las actuaciones relacionadas con asuntos de interés para sus respectivos países, e insta a las instituciones internacionales que todavía no lo han hecho a que sigan este ejemplo y adopten sin demora las disposiciones necesarias, inclusive disposiciones para sufragar el costo de la participación de dichos representantes;

13. *Recomienda* a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

14. *Insta* a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo han hecho a que incluyan en los programas de las reuniones ordinarias de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que han realizado en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las demás resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

15. *Insta asimismo* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen, con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana, y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo acerca de este tema;

17. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comi-

té Especial contra el *Apartheid* e informe al Consejo a este respecto;

18. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo a este respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1984;

19. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

39.ª sesión plenaria
25 de julio de 1983

1983/43. Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 37/134 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1982,

Recordando también la resolución 1982/48 del Consejo, de 27 de julio de 1982,

Observando con profunda preocupación que la continuación de la detención de civiles palestinos en el campamento de Al Ansar por el ejército de invasión israelí, además de otras consecuencias económicas y sociales negativas, ha privado a muchos de los familiares de esos detenidos de su única fuente de ingresos,

Consciente además de la necesidad de facilitar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino⁶;

2. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos y a los órganos de las Naciones Unidas que han prestado asistencia humanitaria a las víctimas palestinas de la invasión del Líbano por Israel;

3. *Toma nota con agradecimiento* de la asistencia prestada por los órganos de las Naciones Unidas al pueblo palestino;

4. *Deplora* el incumplimiento por Israel de la resolución 1982/48 del Consejo Económico y Social;

5. *Exhorta* a las autoridades israelíes de ocupación a que faciliten los esfuerzos de todos los órganos de las Naciones Unidas encaminados a ejecutar proyectos de asistencia al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;

6. *Pide* a los programas, las organizaciones, los organismos y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para prestar asistencia económica y social al pueblo palestino;

7. *Pide también* que la asistencia de las Naciones Unidas a los palestinos que se encuentran en los países árabes de asilo se preste en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y con el consentimiento de los gobiernos árabes de asilo de que se trate;

8. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea

⁶ E/1983/72 y Add.1

General en su trigésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

39.ª sesión plenaria
25 de julio de 1983

1983/44. Asistencia a Ghana

El Consejo Económico y Social,

Profundamente preocupado por las difíciles condiciones económicas de Ghana, exacerbadas por la repentina repatriación de más de un millón de ghaneses y por la grave escasez de alimentos como consecuencia de condiciones meteorológicas desfavorables,

Considerando los urgentes problemas que plantean la rehabilitación y la reintegración del gran número de repatriados en la débil economía del país,

Afirmando la urgente necesidad de una acción internacional para asistir al Gobierno y al pueblo de Ghana en sus esfuerzos de recuperación económica y rehabilitación de los repatriados,

Tomando nota con satisfacción de la asistencia humanitaria de emergencia prestada por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales durante el difícil período de la llegada de repatriados,

Tomando nota con reconocimiento de la respuesta del Secretario General a la petición del Gobierno de Ghana y de su rápido envío a Ghana de una misión interinstitucional que celebrara consultas con el Gobierno sobre la preparación de programas de asistencia a corto y mediano plazo orientados hacia la creación de puestos de trabajo para los repatriados,

Habiendo escuchado el informe verbal del Coordinador Adjunto de Programas Especiales de Asistencia Económica sobre la misión interinstitucional a Ghana,

Tomando nota de la declaración hecha ante el Consejo Económico y Social por el representante del Gobierno de Ghana,

1. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Ghana para la rehabilitación de los repatriados;

2. *Expresa su reconocimiento* por las medidas adoptadas por el Secretario General;

3. *Toma nota* del informe verbal sobre la misión interinstitucional y hace suyas las recomendaciones de la misión;

4. *Expresa su gratitud* a todos los Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia humanitaria de emergencia a Ghana;

5. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas para que contribuyan generosamente y proporcionen la asistencia que aún se necesita para que Ghana prosiga su programa de re-

cuperación económica y sus esfuerzos de rehabilitación de los repatriados;

6. *Pide* al Secretario General:

a) Que presente el informe de la misión interinstitucional a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones y que lo divulgue lo más ampliamente posible;

b) Que se asegure de que se adoptan las medidas financieras adecuadas para la organización de un programa eficaz de asistencia internacional a Ghana y para la movilización de asistencia internacional;

c) Que, en el marco del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los Programas Especiales de Asistencia Económica, establezca una cuenta especial para facilitar la canalización de las contribuciones a Ghana de conformidad con las recomendaciones de la misión interinstitucional;

d) Que facilite información al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, sobre la aplicación de la presente resolución.

40.ª sesión plenaria
28 de julio de 1983

1983/45. Asistencia a Bolivia, el Ecuador y el Perú

El Consejo Económico y Social,

Profundamente preocupado por la gran devastación originada por las intensas lluvias e inundaciones que han afectado recientemente a extensas regiones de Bolivia, el Ecuador y el Perú, así como la sequía que vienen sufriendo Bolivia y el Perú,

Teniendo en cuenta que ambos fenómenos climatológicos han causado destrucciones en zonas urbanas y rurales, y también serios daños en los sectores agrícolas, ganaderos y agroindustriales,

Teniendo en cuenta además que dichos sectores constituyen bases importantes de las economías en Bolivia, el Ecuador y el Perú,

Considerando que los urgentes problemas creados exigen programas de asistencia, rehabilitación y reconstrucción,

Afirmando la urgente necesidad de una acción internacional inmediata y concertada para asistir a los pueblos y Gobiernos de Bolivia, el Ecuador y el Perú para hacer frente a la situación de emergencia que confrontan dichos países, así como para su rehabilitación y reconstrucción,

Observando con satisfacción la asistencia proporcionada por gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, durante el inicial período de emergencia,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Bolivia, el Ecuador y el Perú;